ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 099

(6 MAR 2020)

"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del **"PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY, ETAPA 1".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

3. Que el artículo 115, Ley 769 de 2002, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y, además, ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

4. Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

5. Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la Resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el "Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia".

7. Que el capítulo 4 del Manual de señalización vial, aborda el tema de "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" y dedica el numeral 4.5 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y, respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:

1. *Conocimiento de las características de las obras.*
2. *Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.*
3. *Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo de tránsito.*
4. *Diseño del plan de manejo de tránsito.*
5. *Puesta en marcha del plan de manejo de tránsito.*
6. *Supervisión del plan de manejo de tránsito.*

8. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como una herramienta técnica que plantea estrategias, alternativas y actividades para minimizar o mitigar los impactos generados por obras viales o que alteren el espacio público, las cuales afecten el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito, que generen problemas de desplazamiento vehicular y/o peatonal.

9. Que la Secretaría de Planeación otorgó **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA AREA UTIL GLOBO B, MONTERREY,ETAPA 1"** mediante la resolución N°**434** del 21 de junio de 2019, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA AREA UTIL GLOBO B,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-160535,** de propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA AREA UTIL GLOBO B** identificado con **NIT 830.053.812-2** para quien es vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** Rep. Leg. por el señor, **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.353.638 de Bogotá,** quien certifica como fideicomitente a **INVERSIONES ARBOLEDA & COMPAÑÍA S.A.S** identificado con **NIT 860.502.290-4,** representada legalmente por **LUIS NORBERTO ARBOLEDA ARBOLEDA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **19.158.235** de Bogotá.

10. Que el señor **JAIME CAJAMARCA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.368.263** quien es la persona encargada del proyecto, que dio alcance al radicado 1358 de 06 de febrero de 2020, presentó formato único de solicitud de autorización para el PMT (Plan de Manejo de Transito), Acta de compromiso para retiro de la señalización, planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Boucher-Factura **FDS-2019006924** del pago PMT, Actas de Socialización del PMT y esquemas de señalización para el **PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA 1,** con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

11. Que la Secretaría de Obras públicas, el día 15 de octubre de 2019, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, en la que verificó el estado de las vías, como consta en el Acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizarán en el desarrollo de la obra, donde el ingeniero de Obras Publicas indicó que *"El proyecto se va a desarrollar en la Vereda Calahorra vía Camino de la Rochela; El proyecto se encuentra aprobado bajo la modalidad de Obra Nueva Vivienda OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA I, aprobada por la Secretaria de Planeación Municipal mediante Resolución No ON 434 del 21 de junio de 2019. El acceso al proyecto se hace recorriendo el Calle 2A sur que parte desde de la variante Cajica-Zipa hacia el oriente recorre la Calle 2A sur y luego recorre hacia el sur sobre la carrera 9 Este hasta llegar a la intersección de la carrera 9 este con calle 3 sur; este primer tramo se encuentra con pavimento en asfalto confinado por sardineles y en buen estado general, con algunos deteriores localizados. El segundo tramo parte de la esquina de la calle 3 sur con carrera 9 hacia el oriente este sirve de acceso a tres predios, y se encuentra una vía veredal en afirmado que se encuentra mantenida con algunos baches en condiciones aceptables de uso"*.

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, en su artículo 1º, modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el desarrollo de las obras y que puedan afectar la seguridad vial; por ello, desde su labor diaria, les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

13 Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que es deber de las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), al señor, **JAIME CAJAMARCA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.368.263** quien es la persona encargada del proyecto con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras durante el período de intervención de la obra **"PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA 1".**

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

Fecha de inicio:	**Una vez se apruebe el PMT**
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	**7:00 a.m. a 5:00 p.m.**
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	**7:00 a.m. a 1:00 p.m.**

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora en el perímetro del área urbana.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga los días domingos y festivos.

Aprobación: El PMT presentado, se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO** por un término de cuatro **(04)** meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad **(PAC)**, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos, el cual debe estar en el mismo lugar del proyecto, debidamente señalizado y entre otras cosas debe informar la persona de contacto y teléfono.

Comité de Tráfico: Se debe crear el Comité de Tráfico, el cual deberá reunirse y rendir informes semanales, que contengan, entre otros temas, el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la Comunidad y los Usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

La socialización comprende tres etapas importantes:

- ***Durante el período de ambientación de las obras***: Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- ***Antes de las obras***: Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- ***Durante las obras***: Desvíos y precauciones, la divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población, lo que puede realizarse a través de:
  - Vallas informativas
  - Pasa vías.

- Avisos de prensa.
- Medios de comunicación (radio y televisión)
- Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma.
- Volantes de desvíos y cortes de servicios.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas al PMT, para adecuarlo a las circunstancias existentes durante el transcurso de la obra, formarán parte de la Resolución, mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito, haciendo uso de auxiliares de tránsito, debidamente uniformados, identificados, dotados con el equipo de protección personal y radios de comunicación que deberán permanecer durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permitirá el parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de Materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD):
Respecto a los materiales obtenidos por actividad, en la solicitud que presenta, **PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA 1** su representante, **JAIME CAJAMARCA** en el documento enseñado manifiesta que la disposición de materiales generados será utilizada en un 90% en el mismo proyecto y de presentarse alguna salida de los mismos serán traslados a alguno de los predios autorizados por la CAR; se presenta un listado de la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, vínculo (link) https://www.car.gov.co/vercontenido/2421, que dio acceso al vínculo https://www.car.gov.co/uploads/files/5c5d9bb54c430.pdf, donde posib emente serán trasladaos los residuos, que de presentarse deberán ser informados en el seguimiento para la obtención de la prórroga.

Los RCD deberán ser transportados según lo establecido en el artículo 102 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

Tránsito de vehículos de carga pesada:

Para efectos de circulación, se deberá tener en cuenta:

+Ruta de entrada de vehículos: Para el ingreso será por la Variante Bogotá – Zipaquirá (45ACNA) carril del costado oriental en sentido sur-norte para luego ingresar girando por el costado oriental a la calle 2 A SUR (Camino de Chunugua) e inmediatamente girar en sentido sur y tomar la carrera 9 ESTE, luego girar en sentido oriental y tomar la calle 3 SUR hasta llegar al acceso a la obra.

+Ruta de Salida de Vehículos: Para la salida será tomar la calle 3 SUR después girar en sentido norte y tomar la carrera 9 ESTE, luego tomar la calle 2 A SUR (Camino de Chunugua) en sentido occidental y por último tomar la Variante Bogotá – Zipaquirá (45ACNA) en sentido norte hacia su destino.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá instalar la siguiente señalización. SR-30 (Velocidad máxima permitida), SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SPO-02 (Entrada y salida de volquetas) y, en general, la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante Resolución No. 01885 de 2015, emanada del Ministerio de Transporte, y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra. El Interventor deberá hacer cumplir este compromiso.

+Protección y/o conservación de vías: El Representante Legal de la obra **"PROYECTO OIKOS SAVANNA MONTERREY ETAPA 1"** de manera directa o a través de sus contratistas, deberá

responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberá disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales. La interventoría deberá hacer cumplir este compromiso.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente, o por intermedio de la policía de tránsito que opera en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 de abril 03 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la Sanción establecida en el parágrafo único del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, deberá hacer constante limpieza de la vía por arrastre de material de los vehículos. De igual manera, deberá disponer de bandereros para el control de tráfico para el ingreso y salida de los vehículos de carga.

SEPTIMO: Notificar personalmente al señor **JAIME CAJAMARCA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.368.263** quien es la persona encargada del proyecto o su apoderado, de conformidad con el artículo, 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

OCTAVO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74, y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOVENO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Javier Felipe Rico Parra-CPSP-Ingeniero Civil-Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó: Edgar Rolando López Fetecua– Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad:
Revisó: Juan Manuel Poveda Dorado – Secretario de Transporte y Movilidad.
Vo. Bo: Saúl León Cagua– Asesor Jurídico Despacho del Alcalde.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) JAIME CAJAMARCA OLARTE identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 79.388.263 de Bogotá para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Nº 099 del 6 de marzo de 2020 "Por la cual se aprueba el plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del Proyecto Oikos Savanna Monterrey, Etapa 1" Se hace entrega en (3) folios de la copia de la Resolución Nº 099 del 6 de marzo de 2020 emitida por el despacho del alcalde.

EL NOTIFICADO JAIME CAJAMARCA OLARTE
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía No. 79'388.263

QUIEN NOTIFICA

Javier Felipe Rico Parra
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía No. 1'070.071.026

Funcionario de La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá